



1227

Un quartillo,

4

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

Como Señor

Pide una Carta
habilitacion vasa
de fianza de super
vivencia.

Lima Mayo 9/822

Y
Informe el Direc-
tor de Censur y Obra-
pías.

B
Juanes

D. Nicolas Caldenon Amamuenense de la
Direccion general de Censos y Obras pías
ante V.E. en la mejor forma que haya lugar
puesco y digo: Que la escasez de facultades
en q. me hallo constituido no me proporcio-
nan los auxilios necesarios p. la descendencia
conf. debo presentarme en esta Oficina a q.
estoy destinado, q. q. el Sueldo q. en ella dis-
fruto apenas es suficiente p. mi familia
subsistencia de Alimentos y Alquiler de
habitacion, sin que me quede residuo para
facilitarme un regular vestido, que me
ponga a cubierto de la verguenza que me
causa el presentarme con el que llevo. Siendo
esto tan cierto, como que p. mi familia es-
casez tampoco me ha sido posible facilitarme
el titulo del nombram. en la referida
Plaza. Por estos motivos pues, y los demas
que prongo en consideracion de la alta pene-
tracion de V.E. he tomado el arbitrio de
suplicar Vendidam. tenga la bondad de
mandar que por la Tesoreria del Ramo
seme habilite con la cantidad de doscientos p.
que bazo la correspondiente fianza de
supervivencia ofresco debengar con el

SF-D6C

CAJA: 1

DOC: 45

FOL: 2

descuento de diez p. mensuales q. al efecto -
seme haga en la misma Tesoreria. Con
cuyo objeto y haciendo el pedim. mas sumiso.
A V. E. pido y suplico que admitiendose la fianza
que ofrezco y estoy pronto a dar, se sirva
proveer como solicito, y es gracia q. espere
alcanzar dela grandesa de V. E.

Nicolas Calderon

Excmo. Sr

Lima Mayo 13/822.

Conformandome con lo
expuesto p. el Director
de Censos, se accede
ala solicitud del su-
plicante en los termi-
nos y bajo esta fianza
q. propone.

Siendo cierto lo que expone esta parte, no ocurre
embarazo para que V. E. siendo servido acceda a su
solicitud, bajo la fianza de supervivencia y descuento
mensal que ofrece. Lima Mayo 14. de 1822.

Juan Villar

Juanuel

Lima Mayo 17/822.

Por recibido con el Supremo D. que amuece. y averse ala
comad. para que disponga de entreguen a D. Ni-
colas Calderon los 200. pesos q. se precien, bajo las
formalidades de elito, otorgando previam^{te} la fianza
de supervivencia.

Calero

tomare razon a f. 33 b. del

Libro corriente de esta Contaduría de la Dirección general de Censos y Obras Pías. Lima y Mayo 17 de 1822 - 3.º

Carly Liston

Lima 17 de Mayo del 1822.

En este día. Antemí y en Registro de la Dirección genl. de Censos y Obras pías D. José Alzamora Ursino Etongo la fianza de Supendencia q. se poneviene p. D. Nicolas Calderon, y se obligo con sus bienes a que en caso de que este falleciese antes de haber devengado los doscientos p. que le han suplicado existirá la cantidad en que quedare descubierto segun parece de dicho Registro a que me remito -

Andrés Galero
X B

En 18 de dho. Mayo se entregaron ad. n. Nicolas Calderon los 200 p. q. se expresan, de q. se sento Partida en el Libro Manual 136 6^{ta}

Beaustain